

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO



0000011
2870

RESOLUCIÓN No. 00.Q.IJ.

OSWAEDO ROJAS H.
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ
REGISTRADOR MERCANTIL
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TINTUREXA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2192 de 4 de octubre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TINTUREXA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 OCT. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

ANC/acp.

RAZON.- SIENDO POR TAL QUE VALE LO ENMENDADO



Quito, 30 de octubre del 2000

000001

2810

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 3386 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 722, Folio 221, en cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 06 de Mayo de 2000



H. SALVO ROSAS H.
INTECANTE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía TINTUREXA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DUC.00.2197 de 4 de octubre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESOLUVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TINTUREXA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se otorga y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y aiente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y aiente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplida con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura y copia respectivas.

COMUNIQUESE. DADA Y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 OCT. 2000

Dr. Salvador Rojas H.

YANCAB

RACION. - SIEMPRE POR TAL QUE VALE LO ENVIADO

Quito, 30 de octubre del 2000